



**RESOLUCIÓN DE AMPLIACIÓN DE 1 BECA DE PRÁCTICAS DENTRO DEL PROGRAMA “UCLM RURAL” CON LA FINANCIACIÓN DE LAS DIPUTACIONES PROVINCIALES DE ALBACETE, CIUDAD REAL, CUENCA Y TOLEDO. UNIVERSIDAD DE CASTILLA- LA MANCHA CURSO 2022-2023**

Según se establece en el punto 5 de la base Primera de la convocatoria de BECAS DE PRÁCTICAS EXTERNAS DENTRO DEL PROGRAMA “UCLM RURAL”, estas becas podrán ser ampliables hasta el 31 de diciembre a solicitud de la entidad colaboradora.

Vista la propuesta de la comisión de selección sobre la ampliación de la beca de prácticas académicas externas concedida al estudiante MARTÍN GRACIA MENDOZA en resolución del 23 de mayo de 2022, y solicitada dicha ampliación por la entidad colaboradora, este Vicerrectorado

**RESUELVE:**

**Ampliar el periodo** de dicha beca de prácticas académicas externas **hasta el próximo 15 de diciembre de 2022** según se recoge en Anexo 1.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real, sede del órgano autor del acto, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación o al de su publicación en los tabloneros de anuncios del Rectorado, Vicerrectorados de Campus, E.U. Politécnica de Almadén y Centro de Estudios Universitarios de Talavera de la Reina.


No obstante, los interesados podrán optar por interponer contra esta resolución potestativamente recurso de reposición, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación o al de su publicación, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Firmado en Albacete en la fecha abajo indicada

LA VICERRECTORA DE INNOVACIÓN, EMPLEO Y EMPRENDIMIENTO

P.D. DEL RECTOR (Resolución de 23/12/2020 de la UCLM por la que se delegan competencias en diferentes materia y órganos, D.O.C.M. nº 2, de 05/01/2021)


Calle Altagracia número 50 - Ciudad Real - 13071. Tfno.: 902204100 Fax.: 902204130 - <https://www.sede.uclm.es> - Soporte a usuarios: <https://cau.uclm.es>  
Copia de documento electrónico. Para verificar su autenticidad y la validez de su firma, acceda a <https://www.sede.uclm.es/verificadorfirmas/uclm>

ID. DOCUMENTO	<b>ckhSEaKLMr</b>	Página: 1 / 2	
FIRMADO POR	GONZÁLEZ MORENO ÁNGELA	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
		30-09-2022 10:32:28	1664526748734
 <b>ckhSEaKLMr</b>			

ANEXO 1

NOMBRE		APELLIDOS				NIF	CAMPUS	
MARTÍN		GRACIA MENDOZA				***7304**	CIUDAD REAL	
ORGÁNICA IMPUTACIÓN	AYUDA BRUTO /MES *	ENTIDAD DESTINO	PROVINCIA DESTINO	INICIO	FIN	MES ES	SUSPENSIÓN/ VACACIONES	TIPO
00540ERUCR	1000€	TECOAGRO- Servicio de Asesoramiento a las explotaciones (Poblete)	CIUDAD REAL	01/10/2022	15/12/2022	2,5	-	EXTRA CURRICULAR

*\*En aplicación del artículo 7.j de la ley 35/2006 de 28 de noviembre, del IRPF, estarán exentas las ayudas concedidas en concepto de prácticas a realizar en empresas, cuando dichas prácticas formen parte del plan de estudios de la enseñanza (curriculares).*

ID. DOCUMENTO	ckhSEaKLMr		Página: 2 / 2
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
GONZÁLEZ MORENO ÁNGELA		30-09-2022 10:32:28	1664526748734
 ckhSEaKLMr			